

**ADENDA N° 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° SC-ADM-01-23-SLJ-CBS/ADN-002**

Código de Obra	30.092	Obra	Paquete 1 Soluciones Integrales Quebradas San Idelfonso y San Carlos
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Proveedor	SL&J REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.		
Equipo / Servicio	ALQUILER DE CAMIONETA CON CONDUCTOR		
RUC	20601902746		
Fecha de Inicio	01/11/2023	Fecha de Fin	30/04/2024

Persona de Contacto (Proveedor)	Sebastián Negrón Valera
Cargo	Titular Gerente
Teléfonos	997516321
E-Mail	sebastiannegronv@sljsergen.com

Conste por el presente documento, **LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** (en adelante, "Adenda del Contrato"), que celebran:

- **CONSORCIO BESALCO STRACON**, identificado con RUC N° 20607671061, constituido por las empresas Besalco Perú S.A.C. y Stracon S.A. mediante Escritura Pública de fecha 16 de marzo de 2021, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Piso 17, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Javier López del Olmo, identificado con Carnet de Extranjería N° 005512960 y Pasaporte Español N° PAK432210 y Ricardo Espinoza Horna, identificado con DNI N° 40863804, según poderes otorgados mediante Quinto Adendum de Constitución de Consorcio de fecha 06 de abril de 2022, ante el notario de Lima Alfredo Paino Scarpatti, a quien en adelante se le denominará **EL CONSORCIO**; y, de la otra parte,
- **SL&J REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**, identificado con RUC N° 20601902746, con domicilio en Mz. B Lote 23 Urbanización El Golf ET. 1, Distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, representado por su gerente general Sr. Sebastián Negrón Valera, identificado con DNI N° 48143981, facultado según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11165798, del Registro de Personas Jurídicas de Cajamarca, a quien en adelante se le denominará **EL PRESTADOR**.

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con ocasión de sus actividades, **EL CONSORCIO** contrató los “SERVICIOS DE ALQUILER DE CAMIONETA CON CONDUCTOR” (en adelante “LOS SERVICIOS”) para EL PROYECTO, en los términos y condiciones establecidos en el contrato principal (en adelante “EL CONTRATO PRINCIPAL”), suscrito el 31 de mayo de 2023, para la ejecución del Proyecto “Paquete 1 Soluciones Integrales Quebradas San Idelfonso y San Carlos – La Libertad” (en adelante, “EL PROYECTO”).
- 1.2 En este sentido, en la **CLÁUSULA CUARTA** del contrato principal se estableció que “(...) El plazo de vigencia del presente CONTRATO sería de 05 meses, comprendiendo como fecha de inicio el 01 de junio de 2023 y fecha de término el 31 de octubre de 2023”.
- 1.3 Asimismo, con fecha 20 de octubre de 2023, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 01, mediante el cual acordaron detallar sobre el incremento de unidades requeridas según las necesidades de EL PROYECTO, en la misma que se establecieron las siguientes unidades, cantidades y descripción, tal y como se aprecia a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL CANTIDADES
1	CAMIONETA 4 x 4	21 UNIDADES
2	MINI VAN	1 UNIDAD
TOTAL		22 UNIDADES

- 1.4 En la misma Adenda N° 01, se estableció el estimado referencial concerniente a la contraprestación, cuyo monto ascendía a S/820,210.16 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 16/100 SOLES) más IGV.
- 1.5 Empero, se requiere proseguir con el servicio de alquiler de unidades vehiculares – camionetas y minivanes para el equipo técnico del Consorcio Besalco Stracon destacado al proyecto “Soluciones Integrales – Paquete 1 Quebradas San Idelfonso y San Carlos”, cuya finalidad es la movilización hasta las zonas de trabajo y otras direcciones propias de las labores de EL PROYECTO.
- 1.6 Por lo antes expuesto, LAS PARTES consideran necesario ampliar el plazo por un periodo de seis (06) meses adicionales, previsto en la CLÁUSULA CUARTA, a efectos de proseguir con la ejecución del objeto del contrato.
- 1.7 Para el cumplimiento del numeral precedente, LAS PARTES mediante la presente Adenda N° 02, acuerdan realizar una proyección resumida de camionetas y minivans para los próximos seis (06) meses de ampliación de plazo, es decir, desde noviembre 2023 hasta abril 2024.
- 1.8 Asimismo, LAS PARTES acuerdan realizar un estimado referencial de contraprestación según la proyección de camionetas requeridas para este periodo de ampliación de plazo, tomando en cuenta a su vez, lo facturado y el nuevo requerimiento proyectado de unidades vehiculares.
- 1.9 Finalmente, LAS PARTES a través del presente documento acuerdan aclarar la CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA del contrato principal referida a la emisión y presentación de la carta fianza de fiel cumplimiento, en tal sentido, dicha aclaración versa en que dicha

garantía deberá ser en base a las órdenes de servicio emitidas y según proyectado estimado como contraprestación, es decir, por un monto igual al 10% del monto total contractual que se consigne en el presente documento.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO

- 2.1** Tal y como se expresó precedentemente, en la CLÁUSULA CUARTA del contrato principal se estableció que el plazo de duración de este era de cinco (05) meses contados a partir del 01 de junio de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023.
- 2.2** Sin embargo, a efectos de proseguir con el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA CON CONDUCTOR, resulta necesario extender el plazo señalado en el numeral precedente. En ese sentido, se amplía el plazo, siendo la nueva fecha fin el 30/04/2024:

Cuadro N°01: Nuevo Plazo contractual

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FIN
Plazo de Duración del Contrato	01/06/2023	30/04/2024

CLÁUSULA TERCERA: INCREMENTO DE CANTIDAD DE VEHÍCULOS

- 3.1** Por la presente adenda, las partes acuerdan establecer cuál es la cantidad de vehículos proyectados de camionetas y minivans, para el periodo comprendido desde noviembre 2023 hasta abril 2024, para la prestación del servicio y como consecuencia de ello, acuerdan modificar el apartado 1.4 del Contrato, previsto en la CLÁUSULA PRIMERA, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“1.4 EL PRESTADOR declara que sobre los vehículos que proporcionará para la prestación de los servicios materia de este CONTRATO (en adelante “VEHÍCULOS”) no pesa ningún tipo de carga, gravamen medida judicial o extrajudicial que impida o limite su arrendamiento, o que impida o limite su uso para la prestación de los servicios. Los VEHÍCULOS son los siguientes:

Tabla 01: Listado de vehículos proyectados

	ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4 + CHOFER	ALQUILER DE MINIVÁN + CHOFER
	CANTIDAD PROYECTADAS POR MES	CANTIDAD PROYECTADAS POR MES
NOV	37	4
DIC	32	5
ENE	33	5
FEB	36	5
MAR	37	6
ABR	37	6

**Cabe resaltar que a medida que EL CONSORCIO vaya incrementando sus actividades, se irán solicitando y adicionando más VEHÍCULOS según la necesidad de EL CONSORCIO.*

La solicitud de los VEHÍCULOS adicionales se realizará través de un comunicado vía correo electrónico con un tiempo mínimo de veintiún (21) días de anticipación para que EL PRESTADOR pueda acondicionar el o los VEHÍCULOS según los estándares de EL CONSORCIO.

El incremento de vehículos se formalizará mediante la suscripción de una adenda”.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO REFERENCIAL DE LA CONTRAPRESTACIÓN

4.1 Por el presente documento, LAS PARTES acuerdan actualizar el monto referencial de la contraprestación estimada en la Adenda N° 01. Por lo tanto, el monto estimado de lo facturado más lo proyectado en la contraprestación se actualiza y asciende a un monto de S/3,404,306.96 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 96/100 SOLES) más IGV, la misma que queda detallada de la siguiente manera:

		ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4 + CHOFER		ALQUILER DE MINIVÁN + CHOFER			
		CANTIDAD PROYECTA DAS POR MES	PU X MES	CANTIDAD PROYECTADA S POR MES	PU X MES	SUB TOTALES	COMENTARIO
JUN	Contrato Principal y Adenda N° 01	14	S/ 10,557.60	1	S/ 11,157.60	S/95,982.24	FACTURADO
JUL		16	S/ 10,557.60	1	S/ 11,157.60	S/158,964.00	FACTURADO
AGO		27	S/ 10,557.60	4	S/ 11,157.60	S/173,412.72	FACTURADO
SET		30	S/ 10,557.60	4	S/ 11,157.60	S/187,137.60	FACTURADO
OCT	Adenda N° 02	35	S/ 10,557.60	6	S/ 11,157.60	S/204,713.60	PROYECCIÓN
NOV		37	S/ 10,557.60	4	S/ 11,157.60	S/435,261.60	PROYECCIÓN
DIC		32	S/ 10,557.60	5	S/ 11,157.60	S/393,631.20	PROYECCIÓN
ENE		33	S/ 10,557.60	5	S/ 11,157.60	S/404,188.80	PROYECCIÓN
FEB		36	S/ 10,557.60	5	S/ 11,157.60	S/435,861.60	PROYECCIÓN
MAR		37	S/ 10,557.60	6	S/ 11,157.60	S/457,576.80	PROYECCIÓN
ABR		37	S/ 10,557.60	6	S/ 11,157.60	S/457,576.80	PROYECCIÓN
			TOTAL, facturado + proyecciones sin IGV – literal (A)			S/3,404,306.96	
			IGV 18% – literal (B)			S/612,775.25	
			TOTAL, proyectado incluido IGV – literal (C)			S/4,017,082.21	

- Es importante precisar que, el detalle de los montos facturados se ven reflejados en los sustentos presentados en cada periodo de valorización. Recordando que, cada valorización es un pago a cuenta y el balance final de cuentas se verá en la liquidación al cierre del servicio.

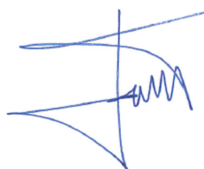
CLÁUSULA QUINTA: ACLARACIÓN DE LA CLÁUSULA DE GARANTÍAS

- 5.1 LAS PARTES** acuerdan aclarar la CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA del contrato principal referida a la emisión y presentación de la carta fianza de fiel cumplimiento, la misma que deberá ser emitida en base a las órdenes de servicios generadas durante la ejecución del servicio y según la proyección estimada como contraprestación en la presente adenda, es decir, por un monto igual al 10% del monto consignado en el numeral 4.1, literal (C) de la presente adenda.
- 5.2 LAS PARTES**, expresan su plena voluntad y conformidad al numeral precedente a la suscripción de la presente Adenda N° 02.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES

- 6.1 LAS PARTES** declaran expresamente que las estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato Principal, mientras no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas partes su conformidad con las mismas.

En señal de conformidad, las partes suscriben, por duplicado, la presente Adenda N° 02 el día 31 del mes de octubre del año 2023.

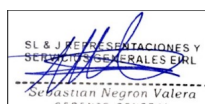


JAVIER LÓPEZ DEL OLMO
Por Consorcio Besalco Stracon



Firmado Electrónicamente por:
Ricardo Juvenal Espinoza Horna
Motivo: En señal de conformidad
Cargo: APODERADO
Empresa: CONSORCIO BESALCO STRACON
IP: 190.239.71.236
Fecha: 29/11/2023 - Hora: 23:43

RICARDO ESPINOZA HORNA
Por Consorcio Besalco Stracon



SEBASTIÁN NEGRÓN VALERA
*Por SL&J REPRESENTACIONES Y
SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.*



Ruc: 20607671061

Av Paseo de la Republica 3245 Piso 17 San Isidro Lima Perú

Teléfono :

Orden de Servicio

Proveedor: 20601902746 - SL & J REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.
Dirección: MZA. C LOTE. 4 URB. LAGUNA SECA BAÑOS DEL INCA CAJAMARCA Perú
Teléfono: 076771889
Cond. Pago: Pago en 30 días
Moneda: PEN
Nro. Orden: 4200043517
Fec. Acuerdo:
Nro Requerimiento: 4000023992
Obra: QUEBRADAS_SI_SC - PRINCIPAL
Nro. Contrato:
Nota

Líne	Código	Descripción	Fec.	Cantidad	U.M	Pre. Uni.	Total
1		SERVICIO DE ALQUILER CAMIONETAS	16.11.2023	1.000	UN	2238211.20	2,238,211.20
		Entrega de camionetas, segun demanda					
Posición de Servicio:							
	Código	Descripción	U.M	Cantidad	Pre. Uni.	Total	Sub total
	3000336	ALQ DE CAMIONETA	D	212.000	10557.60	2238211.20	2238211.20
2		SERVICIO DE ALQUILER MINIVANES	16.11.2023	1.000	UN	345885.60	345,885.60
		Entrega de camionetas, segun demanda					
Posición de Servicio:							
	Código	Descripción	U.M	Cantidad	Pre. Uni.	Total	Sub total
	3000024	TRANSPORTE DE PERSONAL	UN	31.000	11157.60	345885.60	345885.60
						Subtotal:	2,584,096.80
						Impuesto 18%:	465,137.43
Elaborado por: JLAROSA						Total:	3,049,234.23

Aprobado por: GONZALES SALASELVIS / JORGE RAULDURAN BASURTO / JAVIERLOPEZ DEL OLMO /
Fecha de Aprobación: 17/11/2023 17:21:48

SON: TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 23/100 SOLES

Lugar Entrega: URBANIZACIÓN PALMAS DEL GOLF II MZ Z LOTE 21 VICTOR LARCO HERRERA #

Notas importantes:

Requerimiento:

Ampliación de la Subcontratación del Servicio de Alquiler de camionetas y minivanes para la movilización del equipo técnico del proyecto
Soluciones Integrales
LOR N° 40 # Adenda I
Periodo: 06 meses del 01 de noviembre 2023 a 30 de abril 2024
Costo Determinado
Ceco 192G02K001